



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1310117



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 412-2026-CCO-UNJ

Jaén, 03 de julio de 2026

VISTO:

La Carta N° 017-2026-UNJ/ECLFP, de fecha 06 de abril de 2026; Carta N° 027-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 14 de abril de 2026; Carta, de fecha 04 de mayo de 2026; Informe N° 005-2026-UNJ/ECLFP, recepcionado con fecha 10 de abril de 2026; Oficio N° 103-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 17 de abril de 2026; Oficio N° 229-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 05 de mayo de 2026; Oficio N° 482-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2026; Oficio N° 142-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 29 de mayo de 2026; Oficio N° 293-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 03 de junio de 2026; Oficio N° 541-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026; Oficio N° 540-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026; Informe N° 438-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio de 2026; Oficio N° 157-2026-UNJ-FI-EPIME, recepcionado con fecha 15 de junio de 2026; Informe N° 065-2026-UNJ-USGGAA-GICS, de fecha 15 de junio de 2026; Informe N° 448-2026-UNJ-DGA-USGGAA, de fecha 15 de junio de 2026; Oficio N° 0628-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026; Oficio N° 588-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2026; Informe Legal N° 361-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2026; Oficio N° 594-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026; Oficio N° 351-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 19 de junio de 2026; Acuerdo N° 0481-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 024-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026; Oficio N° 359-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 25 de junio de 2026; Oficio N° 625-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2026; Informe N° 513-2026-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2026; Oficio N° 632-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2026; Informe Legal N° 402-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 02 de julio de 2026; Oficio N° 646-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 03 de julio de 2026; Acuerdo N° 097-2026-SE-CCO-UNJ, de Extraordinaria N° 029-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 392-2026-CCO-UNJ, de fecha 25 junio de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico, Dr. Braulio Morán Ávila, el día 2 y 3 de julio de 2026, en adición a sus funciones;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

Que, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, consagra el Principio de Legalidad, conforme al cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho;

Que, con la Resolución N° 383-2018-CO-UNJ, de fecha 17 de Julio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, "Normas para el Uso, Control, Conservación, Mantenimiento, Reparación y Abastecimiento de Combustible de los Vehículos de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, en el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, establece que: *"Los vehículos de la UNJ deberán ser protegidos y conservados adecuadamente, debiendo utilizarse de manera racional y exclusivamente para labores institucionales, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquéllos para los cuales hubieran sido específicamente destinados";*

Que, de conformidad con el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, señala que: *"El Director General de Administración, responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad"*. Asimismo, según el numeral e) del Artículo 55° de la citada norma precisa que una de sus funciones del DGA es: *"Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como del control y la actualización del margesi de los mismos (...)"*;

Que, mediante el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: *"(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder"*;

Que, con la Carta N° 017-2026-UNJ/ECLFP, de fecha 06 de abril de 2026, el Docente Ordinario Principal, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón solicita al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, realizar los trámites correspondientes, para las facilidades al acceso a las Instalaciones y Centro de Control de la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y Central Hidroeléctrica Gera I-II Moyobamba, programado para su ejecución en la ciudad de Moyobamba el día 10 de julio 2026 y Tarapoto el día 11 de julio del presente año;

Que, a través de la Carta N° 027-2026-UNJ/FI/EPIME, de fecha 14 de abril de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica comunica al Gerente Regional Electro Oriente-San Martín, que, de acuerdo a la malla curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, en el presente Semestre Académico 2026-I se ha programado en el curso de Sub-Estación Eléctrica una Visita de Estudio Técnica a las Instalaciones y Centro de Control de la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y Central Hidroeléctrica Gera I-II Moyobamba; programado para su ejecución en la ciudad de Moyobamba el día 10 de julio y Tarapoto el 11 de julio del 2026, por lo que, solicita autorización para realizar la visita de estudios, a cargo del docente del curso Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón con los estudiantes del Décimo Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, los días 10 y 11 de julio del 2026, a partir de las 08:00 de la mañana;

Que, mediante la Carta, de fecha 04 de mayo de 2026, el Gerente (e) Regional Electro Oriente-San Martín comunica al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que autoriza el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

ingreso a las Instalaciones de la Central Hidroeléctrica GERA y Subestación Eléctrica de Tarapoto, con la finalidad de ejecutar visita técnica en las fechas solicitadas:

N°	INSTALACIÓN	FECHA DE INGRESO
1	Central Hidroeléctrica GERA	10/07/2026
2	Subestación Eléctrica Tarapoto	11/07/2026

Asimismo, señala que, Electro Oriente mantiene Lineamientos internos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, los mismos que se deberá cumplir durante la ejecución de la visita técnica;

Que, con el Informe N° 005-2026-UNJ/ECLFP, recepcionado con fecha 10 de abril de 2026, el Docente Ordinario Principal, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón informa al Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que de acuerdo a la Malla Curricular en el presente Semestre se viene desarrollando la asignatura de Sub-Estación Eléctrica; el mismo que, contiene la visita de estudio técnico a Sub-Estación Eléctrica-Tarapoto y Central Hidroeléctrica Gera I y II Moyobamba, correspondiente a la semana 15 de la tercera unidad, y siendo que la visita de estudio técnico a Sub-Estación Eléctrica y Central Hidroeléctrica, contempla el diseño de sistemas de distribución de energía eléctrica, mantenimiento y operación de la Subestación Eléctrica y Central Hidroeléctrica, es decir conocer el adecuado diseño de sistemas de distribución de energía eléctrica y centro de control de la Subestación Eléctrica, reconociendo la parte de protección de equipos, funcionamiento, niveles de tensión a las que opera, regulación, control, maniobras que se realiza en una subestación eléctrica y Central Hidroeléctrica (CH) de nuestro país y el mundo, estando programado para su ejecución en la ciudad de Moyobamba y Tarapoto el día 09, 10, 11 y 12 de julio del presente año en curso, por lo que, solicita se apruebe el Plan de Trabajo: Viaje de Estudio Técnico a la Sub-Estación Eléctrica Tarapoto y Central Hidroeléctrica (CH) Moyobamba, mediante acto resolutivo en la fecha programada, debiéndose disponer a quien corresponda el financiamiento de un (01) docente, y la utilización de la movilidad (ómnibus interprovincial) Universitario de la UNJ;

Que, a través del Oficio N° 103-2026/UNJ/FI/EPIME, de fecha 17 de abril de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, el expediente que contiene la propuesta del Plan de Trabajo para la realización de un viaje de estudio técnico a la Subestación Eléctrica Tarapoto y a la Central Hidroeléctrica Gera I y II, ubicada en Moyobamba, presentada por el docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón. Dicha actividad académica se encuentra programada para los días 09, 10, 11 y 12 de julio de 2026. Asimismo, dicho viaje de estudios forma parte de las actividades académicas contempladas en los sílabos del X ciclo, correspondientes al Semestre Académico 2026-I, específicamente en la asignatura de Subestación Eléctrica, por lo que, solicita a su despacho la aprobación del mencionado Plan de Trabajo y se sirva autorizar la asignación del bus institucional de la UNJ para el traslado de los estudiantes (ida y retorno), conforme a las fechas programadas;

Que, mediante el Oficio N° 229-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 05 de mayo de 2026, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hace llegar la solicitud de autorización y aprobación del Plan de Trabajo del viaje de estudios a la Sub Estación Eléctrica en Tarapoto y Central Hidroeléctrica (CH) en Moyobamba, programado para los días 09, 10, 11 y 12 de julio de 2026. Asimismo, la visita de estudios contará con la participación de 30 estudiantes del curso Sub Estaciones Eléctricas, bajo la responsabilidad del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, y tiene como objetivo fortalecer las capacidades en diseño de sistemas de distribución, mantenimiento y operación de la energía eléctricas, por lo que, remite el expediente que contiene la documentación pertinente para su autorización correspondiente y posterior a ello el trámite de la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora;

Que, con el Oficio N° 482-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 07 de mayo de 2026, el Vicepresidente Académico comunica a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, que se devuelve el presente expediente de viaje de estudios presentado por el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, dicha devolución se realiza en atención a lo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

establecido en el Artículo 10° del Reglamento de Subvenciones Económicas, el cual señala que: *"El responsable de la Escuela Profesional garantizará que dichos viajes de estudio cuenten con la participación equitativa de los docentes, la misma que no podrá exceder la participación de un mismo docente por cada año lectivo"*. Por lo que, señala que ha verificado que el citado expediente no cumple con lo dispuesto en el artículo mencionado, motivo por el cual no es posible continuar con el trámite correspondiente. A su vez, señala que se dará trámite a aquellos expedientes que cumplan con lo establecido en el reglamento vigente;

Que, mediante el Oficio N° 142-2026/UNJ/FI/EPIME, de fecha 29 de mayo de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, se sirva realizar el trámite correspondiente ante Vicepresidencia Académica para la aprobación del mencionado plan de trabajo citado en el presente expediente; así como se sirva autorizar la asignación del bus institucional de la UNJ para el traslado de los estudiantes (ida y retorno), conforme a las fechas programadas;

Que, a través del Oficio N° 293-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 03 de junio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hace llegar la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del viaje de estudios a la Sub Estación Eléctrica en Tarapoto y Central Hidroeléctrica (CH) en Moyobamba, programado para los días 09, 10, 11 y 12 de julio de 2026. Asimismo, la visita de estudios contará con la participación de 30 estudiantes del curso Sub Estaciones Eléctricas, bajo la responsabilidad del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, y tiene como objetivo fortalecer las capacidades en diseño de sistemas de distribución, mantenimiento y operación de la energía eléctrica, por lo que, remite el expediente que contiene la documentación pertinente para su autorización correspondiente y posterior a ello el trámite de la emisión del acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora;

Que, con el Oficio N° 541-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Director General de Administración, informar sobre la disponibilidad del bus institucional para atender el viaje de estudios programado en el silabo de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Dicha actividad académica se realizará del 09 al 12 de julio de 2026, con la participación de una delegación de 30 estudiantes, bajo la responsabilidad del docente Edwin Carlos Lenin Felix Poicón. El itinerario contempla visitas a la Sub-Estación Eléctrica, en la ciudad de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II, en la ciudad de Moyobamba, detallados en el presente documento, por lo que, solicita informar la disponibilidad del vehículo institucional y las condiciones para su asignación, a fin de continuar con el trámite;

Que, con el Oficio N° 540-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación de la disponibilidad presupuestal para atender el viaje de estudios programado en el sílabo de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, conforme al detalle que de adjunta al presente documento;

Que, a través del Informe N° 438-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico, que: "Tras revisar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026 asignado a la Escuela Profesional de Mecánica y Eléctrica, se observa que el techo presupuestal otorgado debe cubrir los gastos programados de la Escuela para todo el año, por lo que, solicita al Área Usuaria realizar la programación integral de sus gastos para ambos semestres del año, asegurando que todas las salidas proyectadas de las solicitudes de viáticos y/o pasajes de docentes y de conductores se ajusten al marco presupuestal disponible e indicando el monto máximo que se autorizará para la presente solicitud dentro de su techo asignado. Asimismo, precisa que actualmente no se cuenta con créditos presupuestarios en las específicas de gasto para combustible, peajes ni garaje. De ser necesarios para sus actividades, la Escuela deberá proponer la modificación presupuestaria correspondiente para habilitar dichos clasificadores. Para ello se adjunta reporte de la meta asignada a dicha Escuela Profesional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

Que, con el Oficio N° 157-2026/UNJ-FI-EPIME, recepcionado con fecha 15 de junio de 2026, el Responsable (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica solicita a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, se sirva tramitar ante la Vicepresidencia Académica la aprobación del viaje de estudios programado en el sílabo de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y la correspondiente disponibilidad presupuestal; para su ejecución en las fechas programadas según el plan de Viaje de estudios presentados oportunamente;

Que, mediante el Informe N° 065-2026-UNJ-USGGAA-GICS, de fecha 15 de junio de 2026, el Especialista en Mantenimiento-USGGAA confirma al Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la disponibilidad del Bus Interprovincial para el traslado de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de nuestra institución, programado del 09 al 12 de julio de 2026;

Que, a través del Informe N° 448-2026-UNJ-DGA-USGGAA, de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa al Director General de Administración, la disponibilidad del bus institucional para atender el viaje de estudios de la asignatura Sub Estaciones Eléctricas del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, programado para los días 09 al 12 de julio de 2026, y la asignación de personal para dicha comisión de servicios, según el detalle en el presente documento. Asimismo, precisa que, conforme a lo estipulado en la Directiva de Uso de Vehículos Institucionales vigente, los gastos operativos generados por concepto de peajes, viáticos de los conductores y cochera/garaje para la unidad móvil deberán ser asumidos en su totalidad por la unidad solicitante;

Que, con el Oficio N° 0628-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, el Director General de Administración hace llegar al Vicepresidente Académico, el informe de disponibilidad del bus institucional para atender el viaje de estudios de la asignatura Sub Estaciones Eléctricas del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, programado para los días 09 al 12 de julio de 2026. Asimismo, precisa que, conforme a lo estipulado en la Directiva de Uso de Vehículos Institucionales vigente, los gastos operativos generados por concepto de peajes, viáticos de los conductores y cochera/garaje para la unidad móvil deberán ser asumidos en su totalidad por la unidad solicitante, por lo que, remite el presente expediente para su conocimiento, evaluación y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante el Oficio N° 588-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto al viaje de estudios programado en los sílabos de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, correspondientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Dicha actividad académica se encuentra prevista para realizarse del 09 al 12 de julio de 2026, con la participación de 30 estudiantes, bajo la responsabilidad académica del docente Edwin Carlos Lenin Felix Poicón. Asimismo, contempla la visita a la Sub-Estación Eléctrica, en la ciudad de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II, en la ciudad de Moyobamba, de conformidad al marco normativo aplicable para la participación de los estudiantes y el docente en la referida actividad académica, así como sobre las acciones administrativas que correspondan para su adecuada formalización institucional;

Que, a través del Informe Legal N° 361-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Vicepresidente Académico, que:

1.1 "El viaje de estudios académico de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, programado del 09 al 12 de julio de 2026 a la Sub-Estación Eléctrica de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica Gera I y II de Moyobamba, se encuentra adecuadamente encuadrado dentro del supuesto del artículo 10° del Reglamento de Subvenciones Económicas de la UNJ, en tanto consta en el sílabo de la asignatura, cuenta con la responsabilidad de un docente asesor y ha cumplido el plazo de presentación de 45 días hábiles previsto en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento.

1.2. Sin perjuicio de lo anterior, el expediente presenta una observación sustancial y aún no subsanada, formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 438-2026-UNJ/OPP, referida a la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

inexistencia de créditos presupuestarios en las específicas de gasto para combustible, peajes y garaje, lo que constituye un impedimento legal expreso, conforme al artículo 23° del Reglamento y al Decreto Legislativo N° 1440, para la emisión del acto resolutivo de autorización y, en consecuencia, para el desembolso de la subvención económica en dichos extremos.

1.3. No se ha acreditado en el expediente remitido a esta Oficina la constancia expresa de cumplimiento del límite de participación de un mismo docente por año lectivo, previsto en el segundo párrafo del artículo 10° del Reglamento, respecto del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón para el año lectivo 2026, no obstante haberse identificado en autos un antecedente de devolución de expedientes por dicha causal. Estando a las consideraciones en los puntos 3.4, 3.5, 3.6 del presente informe.

Recomendando:

2.1. Devolver el expediente a la Vicepresidencia Académica para que, a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (área usuaria), gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la programación integral de sus gastos del ejercicio 2026 y, de ser necesario, tramite la modificación presupuestaria correspondiente, a fin de habilitar las específicas de gasto de combustible, peajes y garaje observadas en el Informe N° 438-2026-UNJ/OPP.

2.2. Una vez subsanada la observación presupuestal, solicitar a la Oficina de Planeamiento totalidad emisión del informe favorable de disponibilidad presupuestal definitivo respecto de la totalidad de los conceptos de gasto del viaje de de estudios (viáticos de conductores, combustible, peajes y garaje), conforme lo exige el artículo 23° del Reglamento.

2.3. Solicitar al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica que emita constancia expresa de cumplimiento del límite de participación equitativa docente establecido en el segundo párrafo del artículo 10° del Reglamento, acreditando que el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón no ha excedido su participación en viajes de estudio durante el año lectivo 2026.

2.4. Una vez subsanadas las observaciones precedentes y obtenido el informe favorable definitivo de disponibilidad presupuestal, remitir el expediente completo a la Comisión Organizadora de la UNJ para la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje de estudios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 10° del Reglamento";

Que, mediante el Oficio N° 594-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente de viaje de estudios de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 351-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 19 de junio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, informa que dentro de su techo presupuestal asignado para el año fiscal 2026, existe presupuesto necesario para la realización del viaje de estudios solicitado por el Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón con los estudiantes del X ciclo, por el monto de S/4,740.00 (Cuatro mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), los cuales serán afectados a la Meta Presupuestaria 057 de la Escuela en mención, por lo que, remite el presente para su atención y trámite correspondiente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 024-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0481-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DEVOLVER el expediente a la Vicepresidencia Académica, a fin de que, a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, adopte las acciones necesarias para subsanar las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo gestionar la programación integral de gastos y, de corresponder, la modificación presupuestaria necesaria para habilitar las específicas de gasto vinculadas al combustible, peajes y garaje. DISPONER, que la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica emita la constancia expresa del cumplimiento del límite de participación docente previsto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Jaén, respecto del docente asesor propuesto. ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica que, una vez subsanadas las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026



observaciones y obtenido el informe favorable definitivo de disponibilidad presupuestal, remita nuevamente el expediente completo a la Comisión Organizadora para la evaluación y pronunciamiento que corresponda. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Vicepresidencia Académica, a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes;



Que, a través del Oficio N° 359-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 25 de junio de 2026, la Secretaria General comunica al Vicepresidente Académico, que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 024-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0481-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, DEVOLVER el expediente a la Vicepresidencia Académica, a fin de que, a través de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, adopte las acciones necesarias para subsanar las observaciones formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo gestionar la programación integral de gastos y, de corresponder, la modificación presupuestaria necesaria para habilitar las específicas de gasto vinculadas al combustible, peajes y garaje;



Que, mediante el Oficio N° 625-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 25 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que, en atención a las observaciones formuladas al expediente del viaje de estudios de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, remite la información complementaria correspondiente para su evaluación. Al respecto, precisa que dicha actividad académica se encuentra prevista en el sílabo de la referida asignatura, correspondiente al X ciclo de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Dicho viaje se desarrollará del 09 al 12 de julio de 2026, con la participación de treinta (30) estudiantes y bajo la responsabilidad académica del docente Mg. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón. Asimismo, comprende visitas técnicas a la Subestación Eléctrica en la ciudad de Tarapoto y a las Centrales Hidroeléctricas Gera I y Gera II, ubicadas en la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos de los estudiantes, por lo que, habiéndose atendido las observaciones formuladas, solicita evaluar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución de la citada actividad académica, conforme al detalle que se adjunta al presente documento;



Que, a través del Informe N° 513-2026-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Vicepresidente Académico, que: Sobre la disponibilidad presupuestal requerida para financiar los viáticos y gastos derivados de comisión de servicios a la ciudad de Moyobamba, en el marco del viaje de estudios correspondiente a la asignatura de Subestaciones Eléctricas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Dicha actividad académica programada se desarrollará del 09 al 12 de julio del presente año, con la participación de treinta (30) estudiantes del X, el cual tiene por finalidad la realización de visitas técnicas a la Subestación Eléctrica de Tarapoto, así como a las Centrales Hidroeléctricas Gera I y Gera II, ubicadas en la ciudad de Moyobamba. Dicha actividad estará bajo la responsabilidad del Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, docente responsable de la asignatura de Sub-Estaciones Eléctricas, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Al respecto, precisa que, de acuerdo con la revisión y análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) correspondiente al presente ejercicio fiscal 2026, así como al techo presupuestal asignado a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, se cuenta con los créditos presupuestarios disponibles, conforme a la siguiente Estructura Funcional Programática, detallada en el presente documento. Por lo que, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe total de S/5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, precisa que para asignación de recursos destinados a los gastos por peajes, combustible y garaje resulta de aplicación la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, "Normas para el uso, control, conservación, mantenimiento, reparación y abastecimiento del combustible de los vehículos de la Universidad Nacional de Jaén", en el numeral 8.7 del capítulo VIII "Del uso de vehículos para prácticas y viajes", establece lo siguiente: "Los gastos del combustible del vehículo, peajes y viáticos de los conductores responsables del traslado de los viajes de práctica interprovincial, son financiados por la Coordinación Profesional solicitante";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026



Que, mediante el Oficio N° 632-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que habiéndose atendido las observaciones formuladas, solicita opinión legal respecto de la viabilidad del viaje de estudios señalado en el párrafo precedente, precisando el marco normativo aplicable, así como las acciones y procedimiento administrativos que correspondan para su adecuada formalización y autorización en el ámbito institucional;



Que, a través del Informe Legal N° 402-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 02 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Vicepresidente Académico, que:



1.1 "La actividad académica materia del presente expediente el viaje de estudios de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, a desarrollarse del 09 al 12 de julio de 2026 con 30 estudiantes, con destino a la Subestación Eléctrica de Tarapoto y a las Centrales Hidroeléctricas Gera I y II de Moyobamba, resulta jurídicamente PROCEDENTE, ya que se encuentra correctamente encuadrada dentro del supuesto normativo del artículo 10° del Reglamento de Subvenciones Económicas de la UNJ, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ.

1.2 La observación presupuestal que motivó la devolución del expediente mediante el Informe N° 438-2026-UNJ/OPP y el Acuerdo N° 481-2026-SO-CCO-UNJ se encuentra SUBSANADA, al haberse otorgado disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,280.00 mediante el Informe N° 513-2026-UNJ/OPP, habilitándose las específicas de gasto de combustible, viáticos y otros gastos requeridos para la ejecución de la actividad.

Recomendando:

2.1. Emitir el acto resolutivo que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de autorización del Plan de viaje de estudios de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, a desarrollarse del 09 al 12 de julio de 2026, con destino a la Subestación Eléctrica de Tarapoto y a las Centrales Hidroeléctricas Gera I y II de Moyobamba, el mismo que deberá realizarse con el docente que reúna los requisitos del artículo 10° del Reglamento de Subvenciones";



Que, mediante el Oficio N° 646-2026-UNJ/VPACAD, recepcionado con fecha 03 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente debidamente subsanado correspondiente al viaje de estudios programado en el sílabo de la asignatura de Sub-Estaciones Eléctricas de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica. Dicha actividad académica se encuentra programada para desarrollarse del 09 al 12 de julio de 2026, con la participación de 30 estudiantes, bajo la responsabilidad académica del docente Edwin Carlos Lenin Félix Poicón, e incluye visitas técnicas a la Subestación Eléctrica de Tarapoto y a la Central Hidroeléctrica Gera I y Gera II, ubicadas en la ciudad de Moyobamba. Asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 5,280.00 (Cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), destinados a cubrir los viáticos del docente responsable y de los conductores; además, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que, habiéndose levantado las observaciones formuladas, solicita que el presente expediente sea considerado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;



Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 029-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 03 de julio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 097-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR, la realización del viaje de estudios, de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, a la Subestación Eléctrica en la ciudad de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica GERA I y II, en la ciudad de Moyobamba, durante los días 09, 10, 11 y 12 de julio, con la participación de treinta (30) estudiantes, bajo la responsabilidad del docente Edwin Carlos Lenin Félix Poicón. DISPONER que la Dirección General de Administración y las unidades orgánicas pertinentes, realicen las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la adopción de las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 412-2026-CCO-UNJ

03-JULIO-2026

que pudieran verse afectadas por la ejecución del referido viaje de estudios. NOTIFICAR el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización del viaje de estudios, de los estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, de la asignatura Sub-Estaciones Eléctricas, a la Subestación Eléctrica en la ciudad de Tarapoto y la Central Hidroeléctrica GERA I y II, en la ciudad de Moyobamba, durante los días 09, 10, 11 y 12 de julio, con la participación de treinta (30) estudiantes, bajo la responsabilidad del docente Edwin Carlos Lenin Félix Poicón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración y las unidades orgánicas pertinentes, realicen las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la adopción de las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la ejecución del referido viaje de estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Brailio Morán Ávila
PRESIDENTE (e)